

## **INFORME N°05 -2022 -UGELEC/AGP**

A : *Dra. Norka Belinda Ccori Toro*  
*DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO*

ASUNTO : *Eleva informe de operativo de funcionamiento de academias*

FECHA : *El Callao, 16 de febrero 2024*

REFERENCIA : *Directiva Nro. 0011 DREP- 2022*

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de poner en conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.** – Que, de acuerdo a la Directiva en referencia “Disposiciones para la aprobación del funcionamiento de academias de preparación para el ingreso a las universidades y otras instituciones del nivel superior en el ámbito de la Dirección Regional de Educación”. A las instancias corresponde UGEL el cumplimiento de lo dispuesto en la directiva aprobada mediante la presente Resolución directoral regional.

**SEGUNDO.** - Para ello se coordinó el operativo con la fiscalía, y el Municipio el día 05 de febrero para visitar las academias que estaban funcionando en el ámbito del distrito de Ilave a lo cual como representante de la UGEL el Collao fue delegada mi persona, Esp. Hilda Apaza Castillo.

**TERCERO.**- Nos trasladamos primero a la IEP Glorioso Nro. 315 donde funcionaba la academia Pitágoras, que tenía resolución de funcionamiento de la DREP; pero que no estaba actualizado con el respectivo Plan para el respectivo año lectivo, luego nos trasladamos a la IES Nuestra Señora del Carmen y nos encontramos a tres academias funcionando, dentro de ella una academia del propio Municipio, los que estaban funcionando en espacios sin la higiene respectiva y sobre todo de los servicios higiénicos. De la misma manera los conversamos con el director sobre el contrato que hicieron y no nos enseñó un documento y que el compromiso es que las academias apoyaran a la institución con algunas reparaciones de la misma IE.

**CUARTO.** - Lo mismo sucedió con la IEP Sagrado Corazón, puesto que la academia Pre Cisneros, tampoco estuvo con los permisos respectivos de la DREP. La visita se desarrolló durante toda la mañana hasta la 1pm. Quedando el compromiso con la fiscalía que la UGEL tiene que realizar las medidas correctivas para que las academias no funcionen dentro de las IIEE, según disposiciones generales en el 6.2 “El local donde funcione la academia no podrá ser el de un centro educativo público...” y de igual manera si funcionan en otros espacios tienen que cumplir los requisitos de infraestructura adecuada y segura, mobiliario y condiciones pedagógicas e iluminación y ventilación adecuadas, Biblioteca básica debidamente implementada...

**QUINTO.** - Se elaboró el presente informe para su conocimiento y sugerir que se prevenga y se desarrollen acciones para no seguir incurriendo en actos prohibidos y se genere las mejores condiciones para el servicio de la juventud collavina.

Es cuanto puedo informar a usted señor jefe del Área.

Atentamente,



Hilda Apaza Castillo  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
UGEL-EL COLLAO